

TOLOSA

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tolosa (Guipúzcoa) de fecha 5 de noviembre de 2002 dictado en el juicio de quiebra número 367/02, de la mercantil «Plásticos Garby, Sociedad Limitada», instado por la Procuradora doña Pilar Galarza Elola, en representación de la citada mercantil, se ha declarado en estado de quiebra voluntaria a «Plásticos Garby, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario administrador don Jesús María Ferro Múgica, y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario don Gabino Mesa Burgos, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Tolosa (Guipúzcoa), 5 de noviembre de 2002.—El Juez.—La Secretaría judicial.—49.698.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Doña María del Carmen Gil Santos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villanueva de la Serena,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 174/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de «Extremadura 2000 de Servicios, Sociedad Anónima», representada por don Pablo Crespo Gutiérrez contra Carmen Campos Sánchez en reclamación de 5268,63 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 1.580,58 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días, cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Terreno a los sitios cerca del Hombro y Los Caños, término de Casas de Don Pedro, de una cabida de 87 áreas y 26 centiáreas, polígono 19, parcelas 240, 241 Y 242. Sobre dicho terreno hay construida una nave destinada a taller mecánico y exposición de vehículos. Inscrita al tomo 179,

libro 13, folio 111, finca número 2.177 del Registro de la Propiedad de Herrera del Duque.

La subasta se celebrará el próximo día 30 de enero de 2003 a las diez y quince horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Viriato, 3, conforme con las siguientes condiciones:

Primero.—La finca embargada ha sido valorada en 165.700 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 112.856,26 euros.

Segundo.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercero.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarto.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinto.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, cuenta número 7269038600005017402, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptimo.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

Octavo.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Noveno.—Del inmueble que se subasta no se puede hacer constar situación posesoria del inmueble.

Décimo.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Duodécimo.—En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Villanueva de la Serena, 7 de noviembre de 2002.—El Secretario.—49.956.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Amador Miano Barrios, con documento nacional de identidad número 71.019.067, hijo de Amador y de Isabel, natural de Zamora, y con último domicilio conocido en calle Alta, sin número, de Torregamones (Zamora), a quien se le instruyen por parte de este Juzgado Togado Militar Territorial número 42 (Valladolid), las diligencias preparatorias número 42/25/02, por un presunto delito de abandono de destino, deberá comparecer en el término de quince días ante el señor Juez Togado, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, don Amador Miano Barrios, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 42 (Valladolid).

Valladolid, 5 de noviembre de 2002.—El Juez Togado.—49.188.